



CUT: 75331-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0559-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT N° 75331-2023**, sobre rectificación de resolución directoral solicitado por la empresa **BEGGIE PERU S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 14.1 artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Procedimiento Administrativo General, *Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;*

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0414-2023-ANA-AAA.HCH** de fecha 20.07.2013, en su **Artículo Primero**, **OTORGAR** licencia de uso de agua subterránea para Uso Agrícola a favor de la empresa **Beggie Perú S.A**, Identificado con RUC N° 20546676553, cuya fuente de agua es el **acuífero Virú**; según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social					DNI / RUC		Volumen de agua otorgado (m ³)			
1	BEGGIE PERU S.A.					20546676553		723 185			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	.	Predio 10.5-VI SEV-56	66,49	62,54	E	734 928	N	9 076 539	La Libertad	Virú	Virú
Organización de Usuarios					Uso del Agua						
Junta de Usuarios					Clase					Productivo	
Comisión de Usuarios					Tipo					Agrícola	
Comité de Usuarios					Cuenca					Virú	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Virú	IRHS	1957			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	734 726	N	9 071 654	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m ³)	723 185	
	Dispositivo de medición		E	734 721	N	9 071 657	Marca	Arad	Código	21-250009082	

Que, Vanessa Janett Arbayza Avalos Apoderada de la empresa **BEGGIE PERU S.A.**, solicita la rectificación de la **Resolución Directoral N° 0414-2023-ANA-AAA.HCH**, en el extremo de corregir las coordenadas del centroide del predio denominado 10.5-VI. Sev-56, la ubicación de la captación donde se hará uso del agua y la ubicación del equipo de medición, ya que en dicho acto resolutivo se consignó otras coordenadas distintas; para lo cual esta autoridad luego de analizado el expediente señala que es necesario realizar la enmienda correspondiente, conforme a los fundamentos que se desarrollan a continuación;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0079-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/CATR** la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, da cuenta que revisada la memoria descriptiva presentada para obtener la licencia del predio 10.5-VI. Sev-56:

1.- Que efectivamente se ha corroborado en campo que el punto tomado como centroide y ubicación del pozo no son los correctos por error en el GPS utilizado en la verificación de campo.

2.- Se ha realizado una nueva verificación corroborando que el pozo tubular con IRHS-1957 se ubica en las coordenadas UTM WGS 84: 734 700 E, 9 071 630 N, se adjunta fotografía.

3. Así mismo se ha tomado un punto dentro del predio 10.6-VIII, siendo la coordenada UTM WGS 84: 733 920 E, 9 075 310 N., con lo cual se verifica en la base grafica que el centroide correcto es la coordenada UTM WGS 84: 735 072 E, 9 071 402 N.

4.- Revisado el estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, se advierte que el documento técnico presentado por la empresa menciona en la paginas 13 y 17 y en los planos 30 y 31 la coordenada del pozo tubular con IRHS-1957 que coincide con lo tomado en campo.

5.- El cambio de coordenada no afecta a derechos de terceros ni al acuífero y se encuentran dentro de la unidad operativa de la empresa BEGGIE PERU S.A.

Por tanto, corresponde proceder a rectificar el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 0414-2023-ANA-AAA.HCH** donde se consignó erróneamente la ubicación de la coordenada del centroide del predio, la ubicación de la captación y del equipo de medición; por lo que dichos errores es necesario proceder a rectificar;

Que, mediante **Informe Legal N° 0180-2023-ANA-AAA.HCH-AL/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, ha verificado los actuados y estando a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 0079-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/CATR** es de la opinión se proceda a enmendar el error incurrido en la **Resolución Directoral N° 0414-2023-ANA-AAA.HCH** en el extremo de consignar como coordenada de ubicación del centroide del **predio denominado 10.5-VI Sev 56** en **UTM WGS 84: 735 072 E - 9 071 402 N**; y como coordenada de ubicación de captación la coordenada **UTM WGS 84: E 734 700 -9 071 630 N**, y como coordenada de ubicación del **equipo de medición** en la ubicación de **UTM WGS 84:734 701 E - 9 071 632 N** y no como erróneamente se consignó, quedando vigente lo demás que contiene;

Estando, a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, la Resolución Directoral N° 0414-2023-ANA-AAA.HCH que otorga licencia de uso de agua subterránea del Acuífero Virú a favor de **BEGGIE PERU S.A.** en el extremo de consignar como coordenada de ubicación del centroide del **predio denominado 10.5-VI Sev 56** en **UTM WGS 84: 735 072 E - 9 071 402 N** y no como erróneamente se consignó la coordenada **UTM WGS 84: 734 928 E – 9 076 539 N**; así mismo, considerar como coordenada de ubicación de la captación la coordenada **UTM WGS 84: E 734 700 -9 071 630 N** y no como erróneamente se consideró la coordenada UTM EGS 84: 734 726 E- 9 071 654; finalmente como coordenada de ubicación del **equipo de medición**

en la UTM WGS 84:734 701 E - 9 071 632 N y no como erróneamente se consignó la coordenada 734 721 E- 9 071 657 N, quedando vigente lo demás que contiene la resolución primigenia manteniéndose la conservación del acto administrativo expedido.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a **BEGGIE PERU S.A.**, con conocimiento de la **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA